

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente.-

Con fecha quince de mayo de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°096-2024-DFIEE. – Bellavista, 15 de mayo de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N° 1088 –VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. Pedro Antonio Sanchez Huapaya**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **JAUREGUI PEREZ, Bryan Jhordanny; REYES LAGOS, Alexis Abrahan y SOTO CRISOSTO, Juan José** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con la **Resolución Decanal N° 076-2024-DFIEE** de fecha 22 de abril de 2024, se resuelve: **“1. DESIGNAR**, al Jurado Evaluador de Proyecto de Tesis titulado: **“SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE RIEGO EN EL CULTIVO DE PALTAS EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, 2024”**; presentado por los bachilleres: **JAUREGUI PEREZ, Bryan Jhordanny; REYES LAGOS, Alexis Abrahan y SOTO CRISOSTO, Juan José**; para optar el Título Profesional de Ingeniero Electricista de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; según se indica a continuación: Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya – Presidente, Ing. Fredy Adan Castro Salazar – Secretario, Dr. Ing. Fernando Mendoza Apaza – Vocal, Mg. Lic. Wilmer Pedro Chavez Sanchez –Suplente; **2. ESTABLECER**, que el Jurado nombrado deberá sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU; que indica que el Jurado Revisor del Proyecto debe emitir su dictamen colegiado en el plazo establecido en el artículo 71° que a la letra dice: **“El jurado revisor del proyecto de tesis remite su dictamen colegiado al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción” ... (sic).**

Que, con **Oficio N°294-VIRTUAL-2024-FIEE/SA** de secretaría académica, se remite al **Mg. Ing. Pedro Antonio Sánchez Huapaya**, presidente del jurado evaluador del proyecto de tesis titulado: **“SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE RIEGO EN EL CULTIVO DE PALTAS EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, 2024”** presentado por los bachilleres **JAUREGUI PEREZ, Bryan Jhordanny; REYES LAGOS, Alexis Abrahan y SOTO CRISOSTO, Juan José**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su respectiva opinión.

Que, con **Proveído N° 1088 –VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, donde se adjunta el informe del **Mg. Ing. Pedro Antonio Sanchez Huapaya**, presidente del Jurado Revisor del Proyecto de tesis presentado por los bachilleres **JAUREGUI PEREZ, Bryan Jhordanny; REYES LAGOS, Alexis Abrahan y SOTO CRISOSTO, Juan José** pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que indica que se encuentra **CONFORME**.

Que, teniendo en cuenta que el interesado cumple con las exigencias requeridas en la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con **Resolución de Consejo Universitario N°150-2023-CU de fecha 15 de junio de 2023**, en el que se establecen los requisitos para la titulación por modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 187° y 187.22° del Estatuto de la UNAC.

RESUELVE:

- 1. APROBAR**, el Proyecto de Tesis titulado **“SISTEMA DE BOMBEO FOTOVOLTAICO PARA MEJORAR EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE RIEGO EN EL CULTIVO DE PALTAS EN LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, MOQUEGUA, 2024”**, presentado por los bachilleres **JAUREGUI PEREZ, Bryan Jhordanny; REYES LAGOS, Alexis Abrahan y SOTO CRISOSTO, Juan José**, pertenecientes a la Carrera Profesional de Ingeniería Eléctrica, **AUTORIZANDO SU DESARROLLO**.
- 2. DESIGNAR**, como asesor del precitado Proyecto de Tesis al docente: **Dr. Lic. Antenor Leva Apaza**.
- 3. ESTABLECER**, que los bachilleres **JAUREGUI PEREZ, Bryan Jhordanny; REYES LAGOS, Alexis Abrahan y SOTO CRISOSTO, Juan José, José Antonio**, deberán sujetarse a la Modificatoria del Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado de la UNAC, Título IV Trámite y procedimiento administrativo para obtener grados y títulos- Capítulo II – Sub Capítulo I: Titulación por la modalidad de tesis, en su art. 74° que establece **“...A partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis autorizando su desarrollo, el interesado tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente y sustente la tesis; caso contrario, el expediente es devuelto al interesado, emitiéndose la resolución decanal correspondiente, con notificación al interesado y al asesor. En este caso, el interesado debe iniciar un nuevo trámite para la obtención de su título profesional”**.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.–Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.–Secretario Académico.–Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP

TRD0962024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC